

Sesión ordinaria del día 13 de Noviembre de 1.960.

En la Casa Consistorial de San Quirico de Barroa a las doce horas del día trece de Noviembre de mil novecientos sesenta, previa convocatoria al efecto, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los señores Concejales cuotados al ussperu y el Secretario de la Corporación D. Daniel Truenteuillo Puato, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Ferrán Puig que abrió la sesión, leyendo el acto de la anterior que fue aprobado por unanimidad, para lo que se acordó tratar seguidamente de los asuntos que figuran en el orden del día, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Devolución de Ingresos Indebidos: Toda cuenta del expediente tramitado a instancia de D. Arturo Moix Valleroba, para la devolución de mil ochocientos diez y siete pesetas cincuenta céntimos que pagó por arbitrio de plus valia en el mes de agosto último, y

Resultando: Que dicha solicitud y expediente se ajustan a lo establecido en los artículos 348 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales y que de los documentos e informes que en el mismo constan aparece justificado el pago de la cantidad cuya devolución se solicita, por el concepto de plus valia, por el reclamante D. Arturo Moix, en 3 de agosto del corriente año, por la transmisión de un terreno que está situado en el término municipal de Sabadell, conforme se justifica con la copia de la escritura que va unida a la solicitud, informando la Intervención que puede acordarse la devolución.

Considerando que se trata de un ingreso indebido toda vez que la transmisión que motivó las liquidaciones objeto del mismo se refieren a un terreno encuadrado fuera de este término municipal, por lo que procede su devolución con arreglo a la norma 5ª de la regla 25 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

En su virtud, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Que se proceda a la devolución de la cantidad de mil ochocientos diez y siete pesetas cincuenta céntimos al reclamante D. Arturo Moix Valleroba, por el sistema de imputación de ingresos, que se aplicará al capítulo 1º concepto 5º del Presupuesto de ingresos.



II. Proyecto de alumbrado de Los Rosales, Pueblo Seco y Camino de Las Casetas. - Seguidamente la Presidencia propuso que el Ayuntamiento debería interesar de la compañía suministradora de fluido eléctrico a esta localidad, presupuesto de los gastos que ocasionaría a este Ayuntamiento dotar de alumbrado público los barrios de Los Rosales y de Pueblo Seco, que carece de dicho servicio a pesar de tenerlo ya en las viviendas, así como el Camino de Las Casetas, de cuyo asunto se había hablado en alguna ocasión, e interesado de la empresa el presupuesto del coste de la instalación, y enterados los señores asistentes de la propuesta y considerando necesaria la instalación del alumbrado público en los núcleos de población citados, siempre y cuando lo permitan las disponibilidades económicas del Municipio, acordaron por unanimidad que se solicite nuevamente de F. E. S. A. presupuesto de los gastos que ocasionarían las referidas instalaciones, por separado para cada núcleo, para, en su vista, acordar lo que en definitiva proceda.

III. Fiesta Mayor. - Seguidamente fue examinada la instancia susrita por D. Antonio Subirana Bouellas, en representación de la Comisión Organizadora de la Fiesta Mayor de esta localidad en el año actual, exponiendo que por la escasa concurrencia de público a los espectáculos, a consecuencia del temporal de lluvias reinante, no han obtenido los ingresos necesarios para sufragar los gastos, solicitando del Ayuntamiento la cantidad de 6.228,82 pesetas a que asciende el déficit resultante según cuentas que presentan.

Los señores asistentes deliberaron detenidamente sobre dicha petición, y siendo de todos conocidos como ciertas las causas expuestas y considerando que es justo que tal déficit sea sufragado de los fondos municipales, toda vez que la causa no puede achacarse en modo alguno a los señores de la Comisión, y que los festejos son actos que se organizan para esparcimiento de todo el pueblo, acordaron por unanimidad satisfacer por un cuenta 2.680 pesetas a que ascienden los costos de la orquesta que actuó en el oficio, procesión y sardanas, y la actuación de los ojigantes y cabezudos y gastos de transporte, por tratarse de actos religiosos y de carácter más popular que el resto de



